

CORREO URUGUAYO

Administración Nacional de Correos del Uruguay

Servicios de Certificación

POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN

FIRMA DIGITAL - SITIO

OID: 1.3.6.1.4.1.31439.1.1.1.3

Versión: 3.1

03 de Agosto de 2010

1 Solicitud

La solicitud de una Firma Digital - Sitio se basa en la verificación realizada por un funcionario de la ANC de la correspondencia entre el propietario del certificado, un servidor, y quien se presenta en nombre del propietario para efectuar la solicitud.

Se realiza a través de la página web del Correo Uruguayo. Participa de este proceso el individuo que solicita un certificado ("Solicitante").

1.1 Requisitos previos

El solicitante deberá tener acceso a internet.

El solicitante deberá tener acceso completo al servidor que desea certificar y registrado el dominio para el mismo.

1.2 Procedimiento

1. El solicitante accede al el sitio oficial del Correo Uruguayo, ingresa al servicio de Firma Digital – Sitio y selecciona "Nueva solicitud" o "Renovación" según el caso.
2. El solicitante selecciona su tipo de documento de identidad, el país emisor de dicho documento e ingresa el número de documento.
3. El solicitante selecciona o ingresa el nombre de dominio (URL) que desea certificar.
4. El solicitante ingresa su nombre completo, dirección, teléfono, empresa, entidad que adjudicó el nombre de dominio y el software con el cual se generarán las claves para el certificado.
5. El solicitante selecciona el tipo de certificado que desea y la duración del mismo (1 año o 2 años.)
6. El solicitante se comunica con personal de los servicios de certificación del Correo Uruguayo y coordina un día y hora para la visita y emisión.

2 Emisión

Este tipo de certificados garantiza la correspondencia entre la dirección de Internet bajo la cual se accede a los servicios ofrecidos por el servidor, una clave pública correspondiente a la clave privada instalada en ese mismo servidor y la persona u organización propietaria del certificado, y la persona que actúa en representación de ésta.

No necesariamente un servidor se corresponde con un equipo físico, aunque sí debe corresponderse el servidor con una dirección registrada en Internet (URL).

En este procedimiento, se identifican las siguientes partes:

- Propietario del dominio ("propietario"), es la persona, empresa u organismo que se hace responsable de toda la información y servicios ofrecidos por el servidor. El propietario estará físicamente representado por una persona que se denominará "representante".

- Operador de la Autoridad de Registro ("operario"), es el empleado de los Servicios de Certificación de la ANC.

2.1 Requisitos previos

El representante deberá estar presente en el momento de la generación de claves con la siguiente documentación:

- Cédula de identidad vigente.
- Conocimiento de contraseñas o permisos para trabajar sobre el servidor.

El representante deberá tener los medios de pago necesarios para abonar el servicio en caso de ser al contado o poseer una cuenta válida con la ANC.

2.2 Procedimiento

Personal de la ANC concurrirá al lugar acordado a la fecha y hora convenida donde se realizara el siguiente procedimiento:

- Personal de la ANC será testigo del proceso de generación de claves y de la solicitud en el servidor.
- Se copiará la solicitud a un dispositivo de almacenamiento de la ANC.
- El Operario solicita el documento de identidad al representante y verifica que el formulario de solicitud y el contrato estén correctos.
- El Operario y el Solicitante firmarán el formulario de solicitud y el contrato.
- El Operario entregará la copia del contrato al Solicitante.
- El Solicitante abonará el monto del servicio o firmará la nota de pedido correspondiente.
- Personal de la ANC verificará con la autoridad responsable correspondiente que el nombre de dominio solicitado corresponda a la empresa solicitante.
- Si el Operario no detecta ninguna irregularidad en la documentación presentada, ni en la firma del representante, procederá con el siguiente paso.

Personal de la ANC generará y firmará el certificado.

Personal de la ANC enviará el certificado firmado, ya sea por correo electrónico o en un dispositivo de almacenamiento al solicitante.

En el momento de recibir confirmación de la instalación del certificado personal de los Servicios de Certificación verificará el acceso desde Internet al servidor utilizando el certificado.

Salvo por causantes de fuerza mayor, si dentro de las siguientes 48 horas el certificado no fue correctamente instalado, se entiende que la clave privada correspondiente al certificado no reside en el servidor. En este caso, se dará inmediata y definitiva revocación al certificado.